

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
69	Natalia Torremocha Gallego.—Sierra Carbonera, 63. Madrid	1.632,85	Parcial	Cereal	23	7	1971	17
70	Féix López López.—San Roque, 40	1.635,00	Parcial	Cereal	23	7	1971	17
71	Pilar López Moreno.—Colonia Santa Quiteria, número 32	132,00	Parcial	Cereal	23	7	1971	17
72	Filomena Vicente de la Osa.—Pedro Muguruza, 8. Madrid	2.378,50	Parcial	Cereal	23	7	1971	17

Término municipal de Huelves

1	Manuel Alonso García.—Avda. de José Antonio, 20. Tarancón	6.542,41	Parcial	Cereal y erial	21	7	1971	11
2	Parada e Hijos, S. A.—Maldonado, 5. Madrid	11.505,52	Parcial	Erial y cereal	21	7	1971	11
3	Parada e Hijos, S. A.—Maldonado, 5. Madrid	8.402,21	Parcial	Cereal y erial	21	7	1971	11
4	Mariano Zomeño Gómez.—Reina Mercedes, número 6. Madrid	6.460,14	Parcial	Cereal	21	7	1971	11
5	Francisco Martínez Martínez	300,00	Parcial	Cereal	21	7	1971	11
6	Parada e Hijos, S. A.—Maldonado, 5. Madrid	5.718,40	Parcial	Cereal	21	7	1971	11
7	Parada e Hijos, S. A.—Maldonado, 5. Madrid	592,00	Parcial	Erial	21	7	1971	11
8	Hros de Fermín Yunta	465,00	Parcial	Erial	21	7	1971	11
9	Mariano Zomeño Gómez	540,00	Parcial	Erial	21	7	1971	11
10	Valeriano Bernejo García	2.240,25	Parcial	Cereal y erial	21	7	1971	11
11	Macario Moreno Fernández	4.630,85	Parcial	Cereal	21	7	1971	11
12	Juan de Parada Parada.—Alcalá, 89. Madrid	4.660,00	Parcial	Cereal	21	7	1971	11
13	Ayuntamiento de Huelves	220,00	Parcial	Erial	21	7	1971	12
14	Parada e Hijos, S. A.—Maldonado, 5. Madrid	927,00	Parcial	Alfalfa	21	7	1971	12
15	Parada e Hijos, S. A.—Maldonado, 5. Madrid	1.440,00	Parcial	Cereal	21	7	1971	12
16	Saturio Yunta Horcajada	264,35	Parcial	Cereal	21	7	1971	12
17	Aurora Medina de la Fuente	217,50	Parcial	Erial	21	7	1971	12
18	Elisa Falero Azcoitia.—Quintana, 15. Madrid	572,50	Parcial	Cereal	21	7	1971	12
19	Juan de Parada Parada.—Alcalá, 89. Madrid	1.884,85	Parcial	Cereal	21	7	1971	12
20	Fermín Yunta Yunta	205,80	Parcial	Cereal	21	7	1971	12
21	Justo López Medina	654,50	Parcial	Cereal	21	7	1971	12
22	Macario Moreno Fernández	739,50	Parcial	Cereal	21	7	1971	12
23	Torbio Morán Álvarez	1.638,50	Parcial	Olivar	21	7	1971	12
24	Alvaro García Abad. Benito Gutiérrez, 39. Madrid	2.585,70	Parcial	Cereal	21	7	1971	13
25	Juan de Parada Parada.—Alcalá, 89. Madrid	3.373,75	Parcial	Erial y olivar	21	7	1971	13
26	Parada e Hijos, S. A.—Maldonado, 5. Madrid	3.417,15	Parcial	Erial y olivar	21	7	1971	13
27	Anastasio Martínez de la Fuente	462,50	Parcial	Erial	21	7	1971	13
28	Hilario Muñoz Gallego	1.088,75	Parcial	Erial	21	7	1971	13
29	Hilario Muñoz Gallego	1.001,10	Parcial	Erial	21	7	1971	13
30	Manuela Azcoita Domínguez	5.732,00	Parcial	Erial y pinos	21	7	1971	13
31	Manuela Azcoita Domínguez	3.731,20	Parcial	Erial y pinos	21	7	1971	13

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «Mejoras locales. Ordenación de tráfico. Travesía de Eibar. Carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 62,410 al 65,590». Término municipal de Eibar.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, se entienden implícitas, por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social en curso y, en consecuencia se hace público que a las once horas del día 3 del próximo

mes de agosto, se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación, en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados, que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 14 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.605-E.

Relación de fincas afectadas

Finca número	Propietarios	Arrendatarios	Destino
15 a)	Arana Hermanos	D. ^a Josefa Arana	Comercio de tejidos.
15 b)	Arana Hermanos	D. Santiago Baglieto	Almacén de pinturas.
15 c)	D. Juan Múgica	D. Juan Múgica	Hojalatería.
15 d)	D. ^a Josefa Arana	D. ^a Josefa Arana	Vivienda.
15 e)	D. Juan Luis Marquiegui	D. ^a Angela Fernández	Vivienda.
15 f)	D. ^a Consuelo Arana	D. Dionisio Lecumberri	Vivienda.
15 g)	D. Sebastián Arana	D. Sebastián Arana	Vivienda.
15 h)	D. ^a Isabel Arana	D. Máximo Gallastegui	Vivienda.
15 i)	D. Eugenio Arana	D. Julián Arana	Vivienda.
15 j)	D. ^a Consuelo Arana	D. Toribio Sarasqueta	Vivienda.
15 k)	D. José Francisco Arana	D. Antonio Aidasoro	Vivienda.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 20,000 al 51,900, de Sitrama de Tera a enlace con la N-525. Término municipal de Sitrama de Tera (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de julio, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Sitrama de Tera, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los

bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario

Zamora, 24 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe. —3.933 E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
<i>Término municipal de Sitrama de Tera</i>					
6-B1	19	Liciero Alfonso Alvarez	0,0376	Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B1	23	Liciero Alfonso Alvarez	0,0441	La Vega	Cereal 2.ª
6-B2	13	Ascensión Alonso Alonso	0,0111	Los Llanos	Cereal 2.ª
6-B3	16	Paulina Alvarez Barrios	0,0288	Los Llanos	Cereal 2.ª
6-B4	25	Jacinta Alvarez Fernández	0,0105	La Vega	Cereal 2.ª
6-B5	24	Marcelino Alvarez Fernández	0,0119	La Vega	Cereal 2.ª
6-B6	47	Higinio Barrios Barrios	0,0444	Barriales	Cereal 1.ª
6-B7	50	Hermanos Barrios Furones	0,0246	Barriales	Cereal 1.ª
6-B8	56	Maria Barrios Furones	0,0110	Casco urbano	Huerta
6-B9	43	Hermanos Barrios Gallego	0,0138	Barriales	Cereal 2.ª
6-B9	55	Hermanos Barrios Gallego	0,0083	Barriales	Cereal 1.ª
6-B10	30	Hermanos Barrios Huerga	0,0312	La Vega	Cereal 2.ª
6-B10	32	Hermanos Barrios Huerga	0,0180	La Vega	Cereal 2.ª
6-B11	11	Primitivo Barrios Miñambres	0,1872	Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B11	52	Primitivo Barrios Miñambres	0,0114	Barriales	Cereal 1.ª
6-B12	20	Hermanos Blanco Ghón	0,0966	Valdebarretas	Cereal 3.ª
6-B13	12	Toribio Casado Rubio	0,0090	Los Llanos	Cereal 5.ª
6-B14	2	Cofradía de la Santa Cruz	0,1170	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B15	44	José Fernández Domínguez	0,0120	Barriales	Cereal 2.ª
6-B16	9	Ignacio Fernández Rodríguez	0,0588	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B17	33	Hermanos Fuentes Barrios	0,0180	La Vega	Cereal 2.ª
6-B18	10	Ladislao Fuentes García	0,0280	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B19	3	Felicidad Furones	0,0160	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B20	26	Agustín Furones Furones	0,0105	La Vega	Cereal 2.ª
6-B21	58	Celestina Gallego Domínguez	0,0045	Casco urbano	Huerta
6-B22	38	Julián Gallego Furones	0,0145	Barriales	Cereal 1.ª
6-B22	48	Julián Gallego Furones	0,0608	Barriales	Cereal 1.ª
6-B23	8	Fabian García Fidalgo	0,0510	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B23	37	Fabian García Fidalgo	0,1372	Barriales	Cereal 1.ª
6-B24	46	Isaias García Fuentes	0,0150	Barriales	Cereal 2.ª
6-B25	18	Consuelo García Furones	0,0200	Los Llanos	Cereal 2.ª
6-B25	34	Consuelo García Furones	0,0180	La Vega	Cereal 2.ª
6-B26	6	Francisco García Furones	0,0252	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B27	7	Luis García Furones	0,0333	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B28	5	Hermanos García Gallego	0,0332	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B28	29	Ezequiel García García	0,0150	La Vega	Cereal 2.ª
6-B29	54	Ezequiel García García	0,0126	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B30	57	Juan Antonio García García	0,0028	Casco urbano	Huerta
6-B31	22	Isidro García Prieto	0,0720	La Vega	Cereal 2.ª
6-B32	42	Carmen García Rodríguez	0,0072	Barriales	Cereal 2.ª
6-B32	51	Carmen García Rodríguez	0,0136	Barriales	Cereal 1.ª
6-B33	14	Modesto Lobato Barrios	0,0108	Los Llanos	Cereal 2.ª
6-B33	27	Modesto Lobato Barrios	0,0147	La Vega	Cereal 2.ª
6-B33	39	Modesto Lobato Barrios	0,0700	Barriales	Cereal 4.ª
6-B34	49	Andrés Marcos Vara	0,0270	Barriales	Cereal 1.ª
6-B35	41	Victoriano Mateos Escudero	0,0257	Barriales	Cereal 2.ª
6-B35	53	Victoriano Mateos Escudero	0,0087	Barriales	Cereal 1.ª
6-B36	1	Hermanos Mateos García	0,0204	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B37	31	Andrés Mateos Vara	0,0152	La Vega	Cereal 2.ª
6-B38	28	Hermanos Prieto Alonso	0,0109	La Vega	Cereal 2.ª
6-B39	21	Ceferino Prieto de Paz	0,0600	Valdebarretas	Cereal 3.ª
6-B39	40	Ceferino Prieto de Paz	0,0420	Barriales	Cereal 2.ª
6-B40	15	Teodoro Prieto Sastre	0,0092	Los Llanos	Cereal 2.ª
6-B41	45	Felcísimo Sandín García	0,0413	Barriales	Cereal 2.ª
6-B42	4	Atilano Sandín Sandín	0,0713	Alto Los Llanos	Cereal 3.ª
6-B43	36	Dirección General de Ganadería	0,0728	La Vega	Cañada
6-B44	17	Estado (O. P.)	0,0840	Los Llanos	Cereal 2.ª
6-B44	35	Estado (O. P.)	0,0954	La Vega	Cereal 2.ª
		Total	2,0711		